



**Municipalidad Distrital de Sabandía  
Arequipa - Perú**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2010-MDS**

Sabandía, 04 de marzo del 2009

**LA ALCALDESA (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Sabandía; en Sesión de Concejo de fecha 03 de marzo del 2010;

**VISTOS:**

En Sesión de Concejo de fecha 03 de marzo del año en curso, el Expediente N° 587 que presentaran en conjunto Juan de Dios Belizario Oha, Sugey Mary Chavez Cayo, Reyna Turpo Mamani, Raquel Huaylla Bobadilla, Judith Coaguila Layme y Marisol Chuquitaype Alvarez;

**CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Perú, en sus artículo 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, así mismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I señala: "...Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades..." Así mismo, en su artículo IV señala que: "Los gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción..."

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9 que es una atribución del Concejo Municipal proyectar Ordenanzas y exonerar sus contribuciones, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, los señores; Juan de Dios Belizario Oha, Sugey Mary Chavez Cayo, Reyna Turpo Mamani, Raquel Huaylla Bobadilla, Judith Coaguila Layme y Marisol Chuquitaype Alvarez; vecinos todos del Anexo Las Rocas, solicitan la exoneración del derecho señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Comuna, para la emisión de certificado de posesión, requisito indispensable para solicitar ante las entidades pertinentes se le suministren servicios básico.

Que, conociendo este Concejo de la situación precaria de estos vecinos, y de sus deseos de conseguir una vida digna, contando con los servicios básicos necesarios.

Y que, el Pleno del Concejo, de conformidad con lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, numerales 8 y 9, y artículo 40° del mismo cuerpo legal, aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, por única vez, la exoneración del pago de derechos por Certificado de Posesión ascendentes a S/. 39.41 (treinta y nueve nuevos soles con cuarenta y un centavos) por cada uno de los predios de los siguientes propietarios: Juan de Dios Belizario Oha, manzana F lote 7; Sugey Mary Chavez Cayo, manzana H lote 3; Reyna Turpo Mamani, manzana I Lote 8; Raquel Huaylla Bobadilla, manzana A lote 6; Judith Coaguila Layme, Manzana F lote 6 y Marisol Chuquitaype Alvarez, manzana D lote 9; vecinos todos del Anexo Las Rocas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás gerencias involucradas, su fiel cumplimiento.

**REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*Virgilio Montesinos Montoya*  
Virgilio Montesinos Montoya  
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de Sabandía  
*Maria Soledad Jiménez Quiróz*  
Maria Soledad Jiménez Quiróz  
ALCALDESA (e)